 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2022 08 DE JUNIO DE 2022


**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que al Concejo Municipal de Bucaramanga le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de conformidad al numeral 1 del artículo 313 de la Constitución.
2. Que la salud es un derecho fundamental de los niños, quienes deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral de conformidad al artículo 44 de la Constitución Nacional.
3. Que la Constitución Nacional en su artículo 49 establece la garantía de promoción, protección y recuperación en atención a salud para todas las personas. También, se estableció que el Estado dedicaría especial atención con el fin de prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas.
4. Que la Ley 1616 de 2013 estableció que la salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad.
5. Que mediante Resolución 4886 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política Nacional de Salud Mental estableciendo que la misma sería obligatoria para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS dentro del ámbito de sus competencias y obligaciones.
6. Que en el capítulo en el punto 2.1.3.3.3 Salud Mental del Plan de Desarrollo de la Ciudad de Bucaramanga 2020-2023 se encuentra contemplado como meta del producto *“Formular e implementar un Plan de Salud Mental de acuerdo a la Política Nacional”*.
7. Que de acuerdo al Atlas Mundial en Salud Mental los trastornos mentales que se presentan con mayor prevalencia son la depresión unipolar, trastorno bipolar, esquizofrenia, epilepsia, consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas, Alzheimer y otras demencias, trastornos por estrés postraumático, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de pánico e insomnio primario.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4

ACUERDO No. **018** DE 2022 08 DE JUNIO DE 2022

8. Que, en tal sentido, se hace necesario implementar medidas tendientes a fortalecer y promover la salud mental en niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Bucaramanga con el fin de evitar los problemas y trastornos mentales, las conductas suicidas, la violencia y convivencia social, así como evitar los factores que limitan el ejercicio de la salud mental.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** El presente acuerdo implementa medidas para promover y fortalecer la salud mental en los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Bucaramanga a través del diagnóstico y la intervención directa en las instituciones educativas, y de la promoción institucional mediante estrategias pedagógicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEL DIAGNÓSTICO.** La secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga realizará un diagnóstico respecto del estado de cosas y las acciones adelantadas sobre Salud mental que se imparte en las Instituciones educativas de la ciudad de Bucaramanga. Para ello deberán identificar cuáles son las principales deficiencias de las instituciones, y ante todo, cuales son las mayores necesidades de intervención a las cuales debería dirigirse el Plan de intervenciones para la promoción y el fortalecimiento de la Salud mental- PISME-. Este diagnóstico deberá realizarse dentro del año siguiente a la vigencia del presente Proyecto de Acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO. DEL PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL -PISME-:** -. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Salud y Ambiente implementará un Plan de Intervención para la Promoción y Fortalecimiento de la Salud Mental encaminadas a promover y fortalecer la Salud Mental en las Instituciones educativas de la ciudad de Bucaramanga con el fin de generar un impacto en los niños, niñas y adolescentes. Para la implementación de dicho Plan deberá evaluarse los resultados del diagnóstico recogido en el numeral anterior.

Además, dicha intervención deberá tener en cuenta las siguientes temáticas:


1. Forma de relacionarse consigo mismo
2. Forma de relacionarse con los demás
3. Formas para responder a las situaciones de la vida
4. Recomendaciones para mejorar la salud mental.

El PISME contemplará una estrategia de socialización sobre el desarrollo de esta política que deberá ser socializada con los niños, niñas y adolescentes, padres de familia, profesores y demás autoridades educativas.

**PARÁGRAFO 1.** El presente Plan de intervención para la Promoción y Fortalecimiento de la Salud Mental PISME-. Deberá ser compatible con la Política Pública Nacional, Departamental y/ o Municipal sobre la materia. Al mismo tiempo, se articulará con los planes, programas y proyectos que adelanten las distintas Secretarías del Municipio de Bucaramanga en lo que resulte compatible.

**PARÁGRAFO 2-**La alcaldía Municipal de Bucaramanga podrá vincular a la academia con el fin que participe en el diagnóstico y el desarrollo de las estrategias formuladas.

**PARÁGRAFO 3-** La Secretaria de Educación podrá actuar como articulador y colaborador dentro del -PISME: - En el marco de sus competencias


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **018** DE 2022    08 DE JUNIO DE 2022

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General,

  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**


El Autores,

  
**CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**  
 Concejal de Bucaramanga

  
**WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**  
 Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**  
 Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO No. **018** DE 2022    08 DE JUNIO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **018** del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinarias de la Comisión tercera el día 21 de abril del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones extraordinarias del día 27 de mayo del año 2022.

El Presidente,  **CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

la Secretaria General,  **AZUCENA CÁCERES ARDILA**

ACUERDO No **018** DE 2022

08 DE JUNIO DE 2022

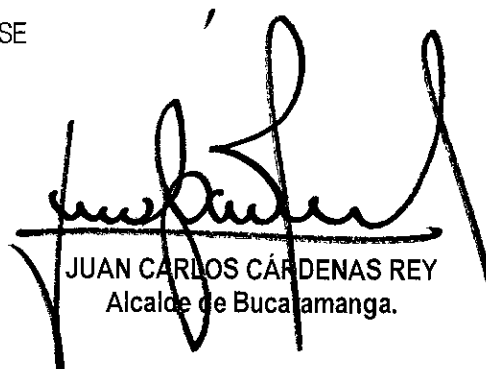
Que el Proyecto de Acuerdo No. 012 del 07 de marzo de 2022 "**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**", el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 01 DE JUNIO DE 2022.

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 08 DE JUNIO DE 2022

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **018** de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA SALUD MENTAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 08 DE JUNIO DE 2022

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico  
Revisó. Camilo Quiñónez Avendaño. Subsecretario Jurídico  
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica